

## ¿Sabes cuál es el equipo de protección necesario dependiendo de la actividad archivística que realices?

### Equipo de Protección Personal

Conforme al **artículo 60, fracción II**, de la **Ley General de Archivos**, deben implementarse controles que incluyan políticas de seguridad que abarquen, entre otros, al recurso humano; en ese sentido el uso del equipo de protección personal que resulta necesario para los servidores públicos que realizan labores archivísticas es el siguiente:



#304 exts. 6102, 6105 y 6108  
#950 ext. 1000  
#343 ext. 4010

Equipo de protección	Carga y desplazamiento de archivos:	Depuración, valoración y descripción de expedientes:	Trituración de documentos:	Limpieza mecánica de documentos:
Bata u overol.	✓	✓	✓	✓
Calzado contra impactos y antiderrapante.	✓			
Cofia.		✓	✓	✓
Cubrebocas o respirador contra polvo.	✓	✓	✓	✓
Faja lumbar.	✓			
Gafas protectoras.		✓	✓	✓
Guantes de algodón o látex.		✓	✓	✓
Guantes gruesos de algodón o de carnaza.	✓			
Tapones o conchas auditivas, en caso de utilizar aspiradora.				✓